



Resolución Jefatural

Lima, 22 AGO. 2019

N° 155 - 2019-INDECI

VISTOS: El Informe Técnico N° 288-2019-INDECI/4.0 del 26 de agosto de 2019, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y el Informe Legal N° 499-2019-INDECI/5.0, del 22 de agosto de 2019, de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 4 de la Ley N° 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública en apoyo de Gobiernos Regionales y Locales, los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos y la ocurrencia de desastres naturales, se crea el Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), destinado a financiar proyectos de inversión pública para la mitigación, capacidad de respuesta, rehabilitación y reconstrucción ante la ocurrencia de fenómenos naturales; asimismo, se establece que la priorización de los proyectos de inversión pública a ser financiados con los recursos del mencionado Fondo, es efectuada por una comisión multisectorial;

Que, el literal a) del párrafo 46.1 del artículo 46 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, dispone la asignación hasta por la suma de S/ 100 000 000,00 (CIEN MILLONES Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y S/ 193 000 000,00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en el pliego Instituto Nacional de Defensa Civil, para el financiamiento de actividades e inversiones para la mitigación, capacidad de respuesta, rehabilitación, y reconstrucción ante la ocurrencia de fenómenos naturales y antrópicos, priorizados por la Comisión Multisectorial del FONDES;

Que, el párrafo 46.2 del citado artículo, señala que los recursos a los que se refiere el literal a) del párrafo 46.1 se transfieren mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, y el Ministro de Defensa, a solicitud del Instituto Nacional de Defensa Civil;

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 264-2019-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, del pliego Instituto Nacional de Defensa Civil, hasta por la suma de S/ 77 913 330,00 (SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES), del pliego Instituto Nacional de Defensa Civil a favor de cuatro (04) Gobiernos Regionales y de treinta y tres (33) Gobiernos Locales, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), en las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para financiar las intervenciones priorizadas en el Acta N° 13 de la Comisión Multisectorial del



Resolución Jefatural N° 155 - 2019-INDECI

FONDES, las cuales corresponden a dos (02) proyectos de inversión, ciento cuarenta y dos (142) Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación y una (01) actividad de emergencia;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1 del artículo 2 del citado Decreto Supremo, señala que el Titular del Pliego habilitador y de los habilitados en la Transferencia de Partidas deberá aprobar mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del referido dispositivo legal;

Que, mediante Informe Técnico de Vistos, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, indica que resulta necesario aprobar la desagregación de recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 264-2019-EF;

Con las visaciones del Secretario General, de la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y del Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del INDECI;

De conformidad con Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01; y el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante Transferencia de Partidas autorizados en el Decreto Supremo N° 264-2019-EF, hasta por la suma de S/ 77 913 330,00 (SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES), con cargo a las Fuentes de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, del pliego Instituto Nacional de Defensa Civil a favor de cuatro (04) Gobiernos Regionales y de treinta y tres (33) Gobiernos Locales, para financiar las intervenciones priorizadas en el Acta N° 13 de la Comisión Multisectorial del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:

(En Soles)

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	006 :	Instituto Nacional de Defensa Civil
UNIDAD EJECUTORA	001 :	Indeci – Instituto Nacional de Defensa Civil
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	0068 :	Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres
PRODUCTO	3000001 :	Acciones comunes
ACTIVIDAD	5006144 :	Atenciones de actividades de emergencia
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 :	Recursos Ordinarios



Resolución Jefatural N° 155 - 2019-INDECI

GASTO CORRIENTE		
2.4 Donaciones y Transferencias		<u>759 198.00</u>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3 :	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
GASTO DE CAPITAL		
2.4 Donaciones y Transferencias		<u>77 154 132.00</u>
TOTAL EGRESOS		<u>77 913 330.00</u> =====

(En Soles)

A LA:

SECCION SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGOS	:	Gobiernos Regionales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3 :	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos no Financiero		<u>29 537 012.00</u>
Sub Total Gobierno Regional		<u>29 537 012.00</u>

SECCION SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	:	Gobiernos Locales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 :	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		<u>759 198.00</u>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3 :	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos no Financiero		<u>47 617 120.00</u>
Sub Total Gobiernos Locales		<u>48 376 318.00</u>
TOTAL EGRESOS		<u>77 913 330.00</u> =====

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planificación y Presupuesto elaborará la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Remisión

Encargar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



Resolución Jefatural N° 155 - 2019-INDECI

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural, en el Portal Institucional (www.indeci.gob.pe).

Artículo 5.- Ingreso en el Archivo Central del INDECI

Disponer que la Secretaría General ingrese la presente Resolución en el Archivo General del INDECI y remita copia autenticada por Fedatario a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese



JLC **Jorge Luis Chávez Cresta**
Doctor
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil